



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional N° 0798 -2016-GRA/GR.

Ayacucho, 16 NOV 2016

VISTOS; el Informe N° 032-2016-GRA/GG-GRDS-SPED, sobre la aprobación de la Agenda Educativa Regional 2016-2018, veintidós (22) folios; y

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política del Perú y a la Ley N° 27444 –Ley del Procedimiento Administrativo General, a merced de la Ley N° 27867–Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968, 28053, 29611 y 29981, siendo una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia que fomenta el desarrollo regional integral sostenible, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con las políticas públicas, planes, programas y proyectos de inversión pública;

Que, conformidad a lo dispuesto por el inciso a) del artículo 47° de la Ley 27867-Ley Orgánica de Gobierno Regionales, es competencia funcional específica del Gobierno Regional de Ayacucho, formular, aprobar, ejecutar, evaluar y administrar las políticas educativas regionales; asimismo el inciso h) del mencionado cuerpo legal, prescribe taxativamente integrar los distintos programas educativos regionales en una política integral orientada; en lo económico, a la mejora en la productiva y competitividad; en lo social, a propiciar la igualdad de oportunidades, la integración y la inclusión; en lo político, al afianzamiento de los mecanismos de participación ciudadana y rendición de cuentas en los distintos niveles de gobierno;

Que, con la finalidad de brindar servicio educativo de calidad y con pertinencia cultural, el Gobierno Regional de Ayacucho aprobó el Proyecto Educativo Regional 2006-2021 con ochenta y dos (82) políticas públicas educativas y seis (06) objetivos estratégicos, la misma que fuera oficializada mediante Ordenanza Regional N° 036-2006-GRA/CR, como instrumento de gestión pública en materia educativa; en esa misma perspectiva se ha priorizado con participación de la sociedad civil organizada seis (06) políticas y cuatro programas, expresado en Plan de Mediano Plazo en Educación 2012-2016, como instrumento de planificación programática para mejorar logros de aprendizaje en estudiantes de la Educación Básica con enfoque de educación intercultural



bilingüe y ambiental, gestión por proceso y resultados, oficializándose a través de la Ordenanza Regional N° 032-2012-GRA/CR, de fecha 28 de diciembre del 2012;

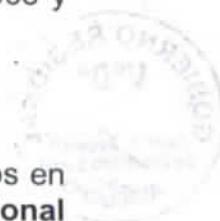
Que, atendiendo a la demanda y prioridades del Acuerdo de Gobernabilidad 2015-2018, de fecha 26 de agosto del 2014, suscrito entre los candidatos y candidata que participaron en el proceso electoral para renovar las autoridades del Gobierno Regional de Ayacucho se comprometieron de ser elegidos a implementar entre otros dimensiones políticas problemáticas de la educación: niños y niñas de 03 años no acceden al servicio educativo, débil acceso y cobertura de la educación inicial de 3 a 5 años de edad, Dirección Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local no articulan la mejora educativa, deficiente logros de aprendizaje en el nivel primario, deficiente implementación de instituciones educativas de alternancia, deficiente implementación de mecanismos de vigilancia, participación, transparencia y rendición de cuentas, bajo nivel educativa en la Educación Básica Alternativa y escasa atención a Educación Especial; en esa perspectiva la Gerencia Regional de Desarrollo Social a través de la Sectoría Programático de Educación ha propuesto la Agenda Educativa Regional para el periodo 2016-2018, la misma que fuera sometida al Foro Regional de Seguimiento a los Acuerdos de Gobernabilidad, organizado por la Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza-Ayacucho, en la que se aprobó y se suscribió su realización por los funcionarios del I, II y III nivel organizacional del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, de conformidad a los artículos 76° y 77° de la Ley N° 28044-Ley General de Educación, corresponde a la Dirección Regional de Educación Ayacucho su ejecución de la Agenda Educativa Regional 2016-2018, descrita en el artículo primero del presente acto administrativo, a través de las Unidades de Gestión Educativa Local, en estrecha coordinación con la Gerencia Regional de Desarrollo Social; toda vez que la misma fue socializada y aprobada en el Foro Regional de Seguimiento a los Acuerdos de Gobernabilidad y en la III Reunión de Coordinación de Gestión Educativa Regional-CGER, realizado el 12 y 14 de julio del 2016, respectivamente; y

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso a) del artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013; 28926; 28961; 28968; 29053, 29611, 29981, Decreto Legislativo N° 1068 y Resolución N° 0366-2016-JNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y OFICIALIZAR, por lo fundamentos esgrimidos en la parte considerativa de la presente Resolución, la **Agenda Educativa Regional 2016-2018**, puntualizada en la forma siguiente:





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

A) GESTIÓN PEDAGÓGICA:

a.1) Diseño del Sistema Regional de Formación Docente en Servicio e Inicial con enfoque Educación Intercultural Bilingüe-EIB, Género y Derechos.

a.2) Diseño de la propuesta preliminar del Proyecto Curricular Regional de Ayacucho.

a.3) Diseño del sistema de información regional de procesos pedagógicos y de gestión educativa.

a.4) Diseño e implementación del sistema regional de medición y evaluación de la calidad educativa.

a.5) Incorporación a la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación-DREA el Consejo Editorial Regional Ayacucho-CERA.

a.6) Mejorar las condiciones de infraestructura, equipamiento, capacitación docente de los Institutos Superiores Pedagógicos, Tecnológicos, Los Centros de Educación Técnico Productiva-CETPRO y Centro de Educación Básica Alternativa-CEBA.

a.7) Ampliar la implementación del Modelo de Escuelas Integrales de Educación Intercultural Bilingüe-EIB.

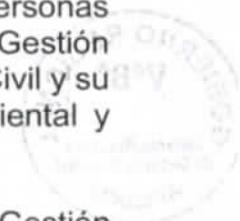
B) GESTIÓN INSTITUCIONAL:

b.1) Sistema Regional de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación al avance de la Implementación de las Políticas Educativas contenidas en el Proyecto Educativo Regional-PER y el Plan de Mediano Plazo en Educación-2012-2016.

b.2) Diseño e implementación del Plan Regional de Desarrollo de Personas (funcionarios, directivos y servidores-Especialistas de las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada) en el marco de la Ley N° 30057-Ley del Servicio Civil y su Reglamento General con enfoque intercultural, género, de derechos, ambiental y territorial.

b.3) Rediseño e implementación de la Estructura Orgánica y Modelo de Gestión Educativa Regional con enfoque territorial (FOCAP) en el marco de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública-2021 (PNMGP).

b.4) Construir el Sistema Regional de Información Estadística.



b.5) Diseñar, implementar y monitorear el Plan de Transparencia (anticorrupción) y Rendición de Cuentas en todas las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada.

b.6) Actualización del Plan de Mediano Plazo en Educación 2017-2021.

C) ARTICULACIÓN y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

c.1) Implementar de manera permanente los procesos de articulación Intergubernamental e Intersectorial entre el Gobierno Regional y los Gobiernos Locales (Provincial y Distrital) para mejorar el servicio educativo de calidad con pertenencia cultural en la Región Ayacucho.

c.2) Fortalecer espacios de participación ciudadana (COPARE, COPALE, CONEI y MUNICIPIOS ESCOLARES) asignando presupuesto para la implementación y evaluación de sus planes de trabajo.

D) SEGUIMIENTO y EVALUACION

d.1) La Agenda Educativa Regional 2016-2018 será monitoreada, seguida y evaluada por la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho, en las reuniones de Coordinación de Gestión Educativa Regional-CGER.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social que en coordinación con la Dirección Regional de Educación, establezcan mecanismos de implementación de manera ordenada y sistemática, utilizando técnicas y metodologías que permita medir con objetividad el avance trimestral, semestral y anual de la Agenda Educativa Regional 2016-2018.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las instancias correspondientes con las formalidades prescritas por Ley y publicar en el portal institucional del Gobierno Regional de Ayacucho (www.regionayacucho.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Prof. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES
GOBERNADOR (c)